



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, don Pedro Torrús Sabariego y doña Isabel Verdejo Martínez, y los Concejales don Roque Lara Carmona y don Diego Cañizares Gutiérrez, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusan su asistencia los Concejales doña Raquel Blanco Orihuela, don José María Chica Luque, don Andrés García Calderón, don Juan José Gallego Medina por motivos laborales, y doña Sara Martínez Castilla por enfermedad.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, no efectuada con la antelación reglamentaria debido al carácter URGENTE de la misma. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.


ASUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde, D. Blas Alves Moriano, explica la urgencia de la sesión indicando que viene motivada por la necesidad de remitir a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el mismo día de hoy, el certificado del acuerdo plenario por el que por el que el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina asume las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en la Base Undécima del Anexo II de la Orden de 14 de enero de 2019, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sometida la urgencia a votación, fue aceptada por unanimidad de los concejales/as presentes, seis de los once, de los que legalmente la componen, por tanto con el quórum del artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril). Con igual mayoría fue ratificado el orden del día de la sesión.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Sr. Alcalde-Presidente, preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Código Seguro de Verificación	IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Fecha	19/02/2019 16:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Página	1/6





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal UDVQ, D. Roque Lara Carmona, para expresar su desacuerdo con la redacción de ciertas intervenciones que tuvieron lugar en el punto dedicado al Presupuesto. Considera que no se recoge al cien por cien lo que en el video se puede apreciar, concretamente en los momentos en los que es llamado al orden por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde considera que una vez más el Grupo UDVQ está demostrando su continuo desacuerdo con la forma en la que se redactan las actas, y que el Grupo Socialista también podría pedir que se recogieran textualmente todo lo manifestado en sus intervenciones pero entienden que eso no puede ser así porque en el acta se recoge una redacción sucinta y sintetizada de las opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Concejil D. Roque Lara pide intervenir y el Sr. Alcalde responde que no cabe turno de réplica, llamándolo al orden por primera vez por interrumpir.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por mayoría absoluta de los señores asistentes, con los votos a favor de los cuatro Concejales del Grupo Socialista, y con los dos votos en contra del Grupo de concejales de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.


“ASUNTO TERCERO: ACUERDO, SI PROCEDE, POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA ASUME LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS ESTABLECIDAS EN LA BASE UNDECIMA DEL ANEXO II DE LA ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019, EN REGIMEN DE COMPETENCIA COMPETITIVA, DE SUBVECCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los Concejales/as presentes de la Orden de 14 de Enero del 2019, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A núm. 12 de fecha 18.01.2019).

Dicha Orden integra las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (**Anexo I**) y las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (**Anexo II**).

Que en la Base Undécima del Anexo II de las Orden reguladora se regula la figura de la Entidad Colaboradora preceptuando que los Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten podrán actuar como Entidades Colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las

Código Seguro de Verificación	IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Fecha	19/02/2019 16:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Página	2/6





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

subvenciones a las personas beneficiarias. No podrán tener la condición de entidades colaboradoras cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el apartado tercero de la Base Undécima relacionada, se constata que serán obligaciones de los Ayuntamientos como entidades colaboradoras:

a.-) Remitir sin la menor dilación a la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes y subsanaciones, así como la documentación correspondiente al trámite de audiencia, que se hubiese presentado en el registro del ayuntamiento.

b.-) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras.

c.-) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d.-) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la ayuda y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

e.-) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.


f.-) Asumir las tasas e impuestos por la licencias de las obras de rehabilitación cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables sean inferiores a 3 veces el IPREM.

g.-) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de las solicitudes, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motiven el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la ayuda.

h.-) Cualquier otra obligación recogida en el convenio de colaboración al que se refiere el siguiente apartado.

Que para actuar como entidad colaboradora, este ayuntamiento de Villanueva de la Reina, habrá de suscribir, con antelación a la convocatoria de las subvenciones, un Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente. Dicho convenio de

Código Seguro de Verificación	IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Fecha	19/02/2019 16:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Página	3/6





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

colaboración tendrá por objeto regular las condiciones y obligaciones a asumir por este ayuntamiento como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias en su municipio.

Que la concesión de la condición de entidad colaboradora se entenderá otorgada con la formalización del convenio de colaboración regulado en el apartado 4 de la Base Undécima del Anexo II, que habrá de realizarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de la entrada en vigor de las Bases reguladoras.

Que los Ayuntamientos interesados en actuar como entidades colaboradoras durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 habrán de solicitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de entrada en vigor de las Bases reguladoras.

Seguidamente el Pleno de la Corporación, tras el oportuno debate y deliberación y por unanimidad de los concejales/as presentes, seis de los once, de los que legalmente la componen, **ACUERDAN:**

Primero.- Acogerse a la Orden de 14 de Enero del 2019, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A núm. 12 de fecha 18.01.2019).


Segundo.- Asumir el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina las condiciones y obligaciones asumidas como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas que otorgue la Consejería de Fomento y Vivienda en dicho municipio, según lo dispuesto en la base undécima de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante la Orden de 14 de Enero de 2019 (B.O.J.A nº 12 de fecha 18.01.2019); Siendo dichas condiciones y obligaciones, las siguientes:

a.-) Remitir sin la menor dilación a la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes y subsanaciones, así como la documentación correspondiente al trámite de audiencia, que se hubiese presentado en el registro del ayuntamiento.

b.-) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases reguladoras.

c.-) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Fecha	19/02/2019 16:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Página	4/6





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

d.-) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la ayuda y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

e.-) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f.-) Asumir las tasas e impuestos por la licencias de las obras de rehabilitación cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables sean inferiores a 3 veces el IPREM.

g.-) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de las solicitudes, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motiven el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la ayuda.

h.-) Cualquier otra obligación recogida en el convenio de colaboración al que se refiere el siguiente apartado.


Tercero.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y este Ayuntamiento, en calidad de entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias, previsto en el **Anexo III** de la Orden reguladora y para formular y rubricar la solicitud de Entidad Colaboradora prevista en el **Anexo IV** de la Orden reguladora, y en general para cuantas actuaciones sean necesarias por parte de este Ayuntamiento ante el órgano competente para la tramitación e impulso de la presente subvención.

Pide intervenir al Concejal del Grupo UDVQ, D. Diego Cañizares, para preguntar si se sabe la cantidad que hay presupuestada para el municipio, y cuál sería el procedimiento a seguir para la baremación de las solicitudes.

El Sr. Alcalde y la Sra. Teniente de Alcalde responden que desconocen tal dato, puesto que en las bases reguladoras no se recoge nada al respecto, añadiendo la Secretaria de la Corporación que está pendiente tanto la convocatoria como la firma del Convenio con la Consejería, con lo cual entendemos que esos datos se conocerán posteriormente.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Fecha	19/02/2019 16:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Página	5/6





**Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Jaén**

Código Seguro de Verificación	IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Fecha	19/02/2019 16:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TUH3OZAO63FBDYMO56RBC4U	Página	6/6

